

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



BOLETIN INFORMATIVO

N° 9

LA PLATA, jueves 14 de febrero de 2008.

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN N° 112, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN, CARGO DE DIRECTORA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS.
- * RESOLUCIÓN N° 114, CONCEDIENDO BAJA POR RAZONES PARTICULARES DE PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN N° 121, ACEPTANDO PASE A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO DE PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN N° 127, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, CARGO DE JEFE DE POLICÍA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL PILAR.
- * RESOLUCIÓN N° 3812, APROBANDO EL PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZACIÓN DE MÉDICOS EN EL MARCO DEL DECRETO 1500/06, Y EL REGLAMENTO PARA LA COLABORACIÓN DE MÉDICOS MUNICIPALES A LA LABOR DE LA POLICÍA CIENTÍFICA.
- * RESOLUCIÓN N° 111, INCORPORANDO APARTADO 14) AL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 3812/07.
- * RESOLUCIÓN N° 128, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, CARGO DE SEGUNDO JEFE DE POLICÍA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL JUNÍN.
- * RESOLUCIONES N° 3857, 3860 Y 3865, ABSOLVIENDO A PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y LOCAL.
- * RESOLUCIÓN N° 3858, AUTORIZANDO A PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CAMBIO DE UNIFORME.
- * RESOLUCIONES N° 3859 Y 3867, HABILITANDO PROVISORIAMENTE A PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * DESAFECCIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
- * SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD, PASES Y LEVANTAMIENTO.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
- * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 5 de febrero de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-131.121/08, por cuyas actuaciones se propicia la designación en el cargo de Directora de Implementación de Proyectos de la Capitán María Cecilia OCHOA, legajo N° 18.564, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887/05 sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Director Provincial de Planificación propone la designación en el cargo de Directora de Implementación de Proyectos, de la Capitán María Cecilia OCHOA, legajo N° 18.564;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación de la agente OCHOA;

Que analizados los antecedentes de la funcionaria policial propuesta, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.482 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Seguridad, Dirección Provincial de Planificación, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Directora de Implementación de Proyectos, a la Capitán María Cecilia OCHOA (DNI. 20.012.891 – clase 1968), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 112.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 05 de febrero de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-075.003/07, por cuyas actuaciones el Teniente primero Marcelo Javier ESQUIVEL, legajo N° 22.980, solicita la baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 59 y 60 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y artículo 218 del Decreto Reglamentario N° 3326/04 modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, atento a que la baja importa la exclusión definitiva del agente de los cuadros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y la consecuente pérdida de su estado policial, sin perjuicio de los derechos previsionales que le pudieran corresponder;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, la baja voluntaria por razones particulares, a partir de la notificación, al Teniente primero Marcelo Javier ESQUIVEL (DNI. 26.621.551 – clase 1978), en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y artículo 218 del Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 114.

Dr. Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 05 de febrero de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-091.821/07, por cuyas actuaciones la Inspector Silvia Ana María LORENZO, legajo N° 13.435, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que la agente LORENZO, reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que han tomado la intervención que les compete, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, de la Inspector Silvia Ana María LORENZO (DNI. 6.696.089 – clase 1951), en los términos del artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 121.

Dr. Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 06 de febrero de 2008.

Visto que el Superintendente General de Policía propicia la designación del Inspector Pablo Rodolfo OTERO, legajo N° 15.695, en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Departamental Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden a ello, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente OTERO;

Que analizados los antecedentes del funcionario propuesto, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.757, N° 13.482, N° 13.704 y N° 13.201 modificada por Ley N° 13.369, y los Decretos N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y N° 1665/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Departamental Pilar, al Inspector Pablo Rodolfo OTERO (DNI. 16.828.047 – clase 1963), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 127.

**Dr. Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 4 de diciembre de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-672.124/06 mediante el cual se propicia la aprobación de instrumentos vinculados a la implementación de Decreto N° 1500/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1500/06 se autoriza a este Ministerio a la suscripción de convenios con los Municipios de la provincia de Buenos Aires, para la propuesta de profesionales médicos que revisten en jurisdicción provincial o municipal, en dicho ámbito territorio, a fin de coadyuvar con la tarea que desarrolla la Policía científica y la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal;

Que a través de tal acción se persigue posibilitar la cobertura de las necesidades reales de médicos que permita optimizar el cumplimiento de la misión asignada a la Policía Científica;

Que en atención a ello, se propicia establecer los recaudos a cumplir para la selección de los profesionales que reúnan aquellos requisitos, que posibiliten un acabado desempeño de las misiones y funciones que les serán acordadas de conformidad con el cuadro de necesidades en orden a las acciones e incumbencias del Área de las Policías de Investigaciones;

Que en dicho entendimiento y acorde a la especialización a la que debe ajustar su accionar dicha Policía en su carácter de auxiliar de la justicia, se torna imprescindible establecer las condiciones a las cuales deberán ceñirse aquellos médicos que fueren autorizados para colaborar en determinado territorio con las actividades propias de la Policía Científica;

Que asimismo deviene necesario determinar los módulos mínimos de capacitación que se deberá brindar a los profesionales involucrados y el procedimiento de autorización, seguimiento y control de los mismos;

Que consecuentemente resulta menester dictar la presente de conformidad con lo normado por las Leyes N° 13.175 y 13.482, y Decreto N° 1500/06;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Procedimiento para la autorización de médicos en el marco del Decreto N° 1500/06, que como Anexo 1 pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Reglamento para la Colaboración de Médicos Municipales a la Labor de la Policía Científica, en los términos del Decreto N° 1500/06, que como Anexo 2 pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los contenidos mínimos para los Módulos de Medicina Legal, para el cumplimiento de los términos del Decreto N° 1500/06, que como Anexo 3 pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal a dictar aquellas normas que resulten menester para el cumplimiento de la presente y la operatividad de las acciones a implementarse a partir del Decreto 1500/06.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3812.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

Anexo 1

**PROCEDIMIENTO PARA LA
AUTORIZACIÓN DE MÉDICOS EN EL MARCO DEL DECRETO N° 1500/06**

1- La Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal informará a la Subsecretaría Administrativa la cantidad de médicos necesarios para desempeñarse como médicos de policía en el marco del Decreto N° 1500/06, en cada distrito de la Provincia de Buenos Aires, para así realizar las provisiones presupuestarias.

2- El Intendente Municipal firma un Convenio de Adhesión en los términos del Decreto N° 1500/06 con el Ministro de Seguridad, el que deberá ser aprobado por el Honorable Consejo Deliberante del Municipio en cuestión.

3- La Dirección General Legal y Técnica elabora el proyecto de Resolución del Ministro de Seguridad aprobando el respectivo Convenio.

4- El Intendente Municipal efectuará la propuesta vía nota, con datos personales del o los médicos a proponer (adjuntando fotocopia de documento de identidad), a la Delegación de la Dirección Provincial de Personal - Ley 10.430 - del Ministerio de Seguridad, a efectos de consultar

si los mismos tienen relación de dependencia con el Municipio u Hospital Provincial en Jurisdicción del Municipio.

5- La Delegación de la Dirección Provincial de Personal - Ley 10.430 - del Ministerio de Seguridad, informará al Municipio si tiene o no relación de dependencia el/los médicos en cuestión.

6- En caso afirmativo, el Intendente Municipal inicia el trámite por nota dirigida al Ministro de Seguridad, proponiendo a los referidos médicos.

A la nota debe adjuntarse, sin excepción:

- Fotocopia certificada del Título.
- Constancia de matrícula profesional al día.
- Curriculum Vitae.
- Declaración Jurada.
- Fotocopia del acto administrativo de designación en el cargo vigente.
- Copia certificada de la Ordenanza del Honorable Consejo Deliberante aprobando el Convenio entre el Municipio y el Ministerio de Seguridad.

7- La Delegación de la Dirección Provincial de Personal -Ley 10430- del Ministerio de Seguridad, verifica la documentación, y en caso de estar completa, remite el expediente a la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal quien toma conocimiento y, en caso favorable da intervención al Departamento Medicina Legal, de la Dirección General de Policía Científica en Función Judicial, para evaluar si el/los profesionales propuestos cumplen con los requisitos exigidos para el desarrollo de sus funciones indicando si procede la autorización.

8- Policía Científica remite el expediente a Delegación de Personal -Ley 10430-.

9- El Subsecretario Administrativo toma conocimiento y evalúa el gasto en cuestión.

10- La Dirección General de Administración toma el compromiso provisorio del gasto.

11- La Dirección General de Coordinación Administrativa proyecta el acto administrativo de autorización al profesional o profesionales propuestos y de transferencia del crédito al Municipio. Una vez firmada por el Ministro de Seguridad y registrada, la resolución, se comunica a los organismos involucrados y al Municipio.

12- El expediente pasa a la Dirección General de Administración a efectos de efectuar la transferencia del crédito al Municipio.

13- El Municipio notifica al médico.

Anexo 2

REGLAMENTO PARA LA COLABORACIÓN DE MÉDICOS MUNICIPALES A LA LABOR DE POLICÍA CIENTÍFICA

Art. 1º: El presente reglamento será de aplicación al personal profesional médico del ámbito municipal o provincial, que en el ámbito territorial de un Municipio de la provincia de Buenos Aires sea autorizado para el ejercicio de las funciones de legista en colaboración con la labor desarrollada por la Superintendencia de Policía Científica, en el marco de los convenios celebrados con los Municipios, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 1500/06.

Art. 2º: El personal médico municipal autorizado para colaborar con la Policía Científica realizará en el marco de las normas legales vigentes las siguientes actividades:

- a) Exámenes clínicos para la determinación del estado psicofísico de personas.
- b) Constatación de lesiones en personas víctimas de delitos con la correspondiente calificación y para con aquellas personas que se encuentren privadas de su libertad o aprehendidas por la comisión de delitos y/o contravenciones.
- c) Tareas tanatológicas y autopsias médico-legales que permitan determinar causa del deceso, data de la muerte, mecanismo de producción de la misma, elaborando el pertinente certificado de defunción y demás aspectos de relevancia que estime corresponder.
- d) Inspecciones oculares en la escena del crimen, ya sea con o sin levantamiento de cadáveres.

e) Informes periciales de conformidad a las normas legales vigentes a requerimiento de las autoridades competentes ajustados a los protocolos aprobados por la Superintendencia de Policía Científica.

Art. 3°: En atención a las tareas especificadas en el artículo anterior, la Superintendencia de Policía Científica trazará a los profesionales médicos que sean propuestos los lineamientos básicos que determinen su actuación, y dictará los cursos de capacitación que estime convenientes para una optimización en el cumplimiento de las tareas que se les asignen.

Art. 4°: La autorización de los médicos que sean propuestos y sus eventuales reemplazos, deberá ser previamente convalidada por la Superintendencia de Policía Científica en orden a la evaluación de los antecedentes profesionales con que pudieren contar.

Art. 5°: Los médicos tendrán los siguientes deberes

a) Guardar secreto de la actividad que desarrollen en el marco del presente aún después de su cese.

b) Concurrir a las actividades de formación, capacitación y actualización que determine la Superintendencia de Policía Científica.

c) Realizar las tareas comprendidas en el presente en forma regular y permanente con toda su capacidad, dedicación y diligencia en orden a su optimización y mejoramiento.

d) Mantener una disposición permanente en orden a las necesidades que pudieren presentarse vinculadas al cumplimiento de las tareas encomendadas.

Art. 6°: Quien sea autorizado de conformidad al decreto 1500/06, tendrá las incompatibilidades profesionales derivadas del carácter de auxiliar de la justicia, asumidas para el correcto desempeño de las acciones comprendidas en este Reglamento.

Art. 7°: Los médicos en el cumplimiento de las tareas descriptas en el presente deberán confeccionar una carpeta pericial de acuerdo con el modelo que se les indique por parte de la Superintendencia de Policía Científica; comunicar a la Delegación que corresponda por jurisdicción y llevar los registros correspondientes de lo actuado en el marco del presente, remitiendo copia a la Delegación para su integración a los archivos.

Art. 8°: Los profesionales autorizados deberán comunicar en forma inmediata al ente empleador las funciones que desarrollarán de conformidad con el presente a fin de la puesta en conocimiento de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo contratada.

Art. 9°: La actividad que desarrollen los médicos será supervisada y evaluada por la Superintendencia de Policía Científica a través de sus Delegaciones, quien podrá formular las indicaciones y sugerencias que considere necesarias en pos de un mejor cumplimiento de la misma.

Art. 10°: El personal médico que se autorice, en cumplimiento del ejercicio y en ocasión de las funciones que se le asignen, no realizará tareas vinculadas con medicina asistencial y laboral.

Art. 11°: Los funcionarios de la Superintendencia de Policía Científica que constataren una falta cometida por el personal médico aludido en el presente, deberán comunicar tal circunstancia a la autoridad competente, a fin de evaluar actuar el procedimiento disciplinario de conformidad a las normas estatutarias que le sean aplicables.

Art. 12°: La coordinación de la actividad a desarrollarse de conformidad a la naturaleza de las funciones, será efectuada por la Superintendencia de Policía Científica que deberá adoptar en cada jurisdicción los mecanismos necesarios en orden a los cuadros de necesidades para su cobertura, y establecer el canal de comunicación válido para una racional y óptima prestación por parte de los médicos que sean autorizados en los términos del Decreto N° 1500/06, de las obligaciones asumidas.

MÓDULOS DE MEDICINA LEGAL

Anexo 3

1° MÓDULO:

a) Examen médico legal de detenidos

Examen psíquico. Capacidad para declarar. Estados de ebriedad. Otras intoxicaciones. Examen físico. Descripción de las lesiones y elementos para su carátula (acordes con el art. 89, 90 y 91 del C.P)

b) Examen de los detenidos alojados en dependencias policiales

Necesidad del reconocimiento, su importancia policial. Responsabilidad del médico.

Criterios de derivación a centros asistenciales.

c) Examen médico legal en los delitos contra la integridad sexual.

El abordaje interdisciplinario de esta problemática. Rol de sus componentes. Examen de las víctimas. Examen del imputado. Toma de muestras para laboratorio. La autopsia medico legal en los delitos sexuales.

2º MÓDULO:

a) El médico de Policía en el lugar del hecho

Importancia médico legal del lugar del hecho. Actividad propia del médico en el lugar y su interrelación con el equipo criminalístico. Necesidad de realizar la planilla del lugar del hecho ilustrada.

b) La autopsia médico legal

Examen externo, estudio de las ropas, levantamiento de las evidencias en la morgue, estudio del cadáver en la morgue, levantamiento de evidencias y toma de muestras. Lesiones: descripción de las mismas y topografía. Examen cadavérico: Cronotanatodiagnóstico, signos y pruebas de laboratorio para la determinación del intervalo posmortal. Examen traumatológico y Lesionología: Contusiones. Vitalidad. Heridas. Heridas de arma blanca y de arma de fuego. Examen interno, causa de muerte y conclusiones finales, alcance de las mismas. Envío de muestras, cadena de custodia.

3º MÓDULO:

a) Autopsia médico legal (continuación)

Accidentología. Accidentes automovilísticos, ferroviarios (importancia del minucioso examen de los mismos), domiciliarios, precipitaciones y defenestración. Asfixias: tipos, caracteres distintivos. Asfixias por sumersión. Ahorcadura. Estrangulamiento. Intoxicaciones. Muerte súbita. Autopsia fetal y neonatal. Docimasia de Galeno.

b) El médico de Policía como Perito

Los informes médico legales en general. Concepto. Forma de redacción y la importancia de la misma. Límites.

4º MODULO:

a) Las pericias por "Mala Praxis" médica

Importancia de documentarse profusamente. Juntas médicas periciales

b) El médico de Policía en la audiencia del juicio Oral

Preparación previa. Documentación. Ilustración sobre el caso. Presentación personal.

c) Elementos de Psiquiatría Forense

El examen psiquiátrico forense. Psicosis. Trastornos de la personalidad. Imputabilidad e inimputabilidad. Importancia del informe psiquiátrico realizado por el médico forense y su alcance (determinación de peligrosidad y necesidad de internación).

LA PLATA, 28 de enero de 2008.

Visto, la Resolución N° 3812/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Resolución se aprobaron los lineamientos básicos para permitir la operatividad del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1500/06;

Que mediante el citado Decreto se autorizó al Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad a suscribir con los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios a fin de proponer médicos de revista en jurisdicción municipal o provincial para desempeñarse como Médicos de Policía en el área de Policía Científica;

Que en esta instancia deviene necesario prever mecanismos adecuados que permitan dotar de completividad a la documentación contable y contralor en materia presupuestaria que corresponde a este Ministerio;

Que el artículo 3° del citado Decreto faculta al Ministro de Seguridad a dictar las normas complementarias necesarias para su implementación;

Que la presente se dicta en orden a las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de Ley 13.757 y 3° del Decreto 1500/06;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar como apartado 14) al Anexo I de la Resolución 3812/07 el siguiente texto:

"El Municipio remitirá mensualmente a la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad las constancias certificadas de los importes abonados individualmente a cada profesional médico antes del día 15 de cada mes, oportunidad a partir de la cual la Dirección General de Administración librará la orden de pago correspondiente al mes siguiente, y así sucesivamente."

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 111.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 06 de febrero de 2008.

Visto que el Superintendente General de Policía propicia la designación del Inspector Luis Fernando TERRER, legajo N° 13.636, en el cargo de Segundo Jefe de Policía de Seguridad Departamental Junín, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que analizados los antecedentes del funcionario propuesto, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.757, N° 13.482, N° 13.704 y N° 13.201 modificada por Ley N° 13.369, y los Decretos N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05 y N° 1665/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Segundo Jefe de Policía de Seguridad Departamental Junín, al Inspector Luis Fernando TERRER (DNI. 11.219.397 – clase 1954), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación - Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN Nº 128.

**Dr. Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 4 de diciembre de 2007.

Visto el expediente Nº 21.100 - 281.799/05 con agregado Nº 21.100 - 283.424/05, correspondientes a la causa contravencional Nº 2.403, instruida por infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b y 47 inciso h de la Ley Nº 12.297 y artículo 24 inciso d del Decreto Nº 1.897/02, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "RUPOL S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b y 47 inciso h de la Ley Nº 12.297 y artículo 24 inciso d del Decreto Nº 1.897/02, endilgadas a "RUPOL S.R.L.";

Que de acuerdo a lo expuesto a fojas 07 I 10, 14, 33 y 40 del expediente de habilitación de la encartada Nº 2.203-246.855/86, y a lo dictaminado por el organismo asesor a foja 24 y vuelta del presente expediente, se encuentra la causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley Nº 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada "RUPOL S.R.L." con domicilio en calle Sáenz Nº 228, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b y 47 inciso h de la Ley Nº 12.297 y artículo 24 inciso d del Decreto Nº 1.897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 3857.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 4 de diciembre de 2007.

Visto el expediente 2137 - 172.980/96 y su agregado 21.100 - 546.567/03 en el que la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**R.F. SERVICIOS S.R.L.**", solicita el cambio de uniforme, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas doscientos noventa y siete (297) obra escrito presentado por el Sr. Enrique G. Beracochea, en calidad de Jefe de Seguridad de la misma, solicitando autorización

para usar el gorro tipo Formula 1 con la inscripción "Seguridad" y adjuntando documentación a tal efecto;

Que en tal sentido a fojas doscientos noventa y nueve (299), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 17 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02, para autorizar el cambio de uniforme;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo,

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar ala Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"R.F. SERVICIOS S.R.L."**, a utilizar el gorro tipo Fórmula 1 con la inscripción "Seguridad" descripto a fojas doscientos noventa y siete (297);

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3858.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 4 de diciembre de 2007.

Visto el presente expediente 21.100 - 966.120/07 en el que la empresa **"CALAR SEGURIDAD S.R.L."**, solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento siete (107), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que a fojas ciento quince y ciento dieciséis (115 y 116), obra constancia del pago de la primera cuota de la tasa de habilitación y del depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"CALAR SEGURIDAD S.R.L."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Florencio Varela N° 169, de la localidad de Beccar y Partido de San Isidro.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Teniente Coronel (R) del Ejército Argentino Don Andrés Celestino Ramón LARPÍN, titular de la L. E. N° 6.239.048.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN N° 3859.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 4 de diciembre de 2007.

Visto el expediente N° 21.100 - 183.476/05, correspondiente a la causa contravencional N° 2160, instruida por infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "BRÚJULA S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02, endilgadas a "BRÚJULA S.A.";

Que de acuerdo a lo dictaminado por el organismo asesor (foja 48 y vuelta), se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175 y las propias del cargo;
Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada "BRÚJULA S.A." con domicilio legal en calle Julio A. Roca N° 1.068, de la localidad de Hurlingham, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02, por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3860.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 4 de diciembre de 2007.

Visto el expediente N° 21.100 - 497.888/03, correspondiente a la causa contravencional N° 1.178, instruida por infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y 35 del Decreto N° 1.897/02, en la que resulta imputado el local comercial "La Barra - Café Bar" de BRESSO Adriana Rosa, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y 35 del Decreto N° 1.897/02, endilgadas a la firma "La Barra - Café Bar" de la señora BRESSO Adriana Rosa;

Que de acuerdo a lo dictaminado por el organismo asesor (foja 34 vuelta), se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que de la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175 y las propias de cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver al local comercial "La Barra - Café Bar" de Adriana Rosa BRESSO D.N.I. N° 17.834.189, con domicilio constituido en calle El Jilguero N° 2889 de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y 35 del Decreto N° 1.897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3865.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 4 de diciembre de 2007.

Visto el presente expediente 21.100 - 778.665/06 y su agregado 21.100 -778.664/06 en el que la empresa "ORGANIZACIÓN ABRIL S.R.L.", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales establecidos por el art. 2 la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02, para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas cien (100), se dictamina que estarían cumplidos los requisitos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento veintiuno y ciento veintidós (121 y 122), obra constancia del pago de la 1ra. cuota de la tasa de habilitación y del depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "ORGANIZACIÓN ABRIL S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Achaval N° 302, esquina Capitán Rosales, de la localidad de Ciudadela y partido de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario General (R) de la Policía Federal Argentina Don Amilcar Sergio PARKINSON, titular del D.N.I. N° 4.393.641.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3867.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Teniente Primero Legajo N° 22.708 ALBERTELLA, Gabriela Cecilia, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 31-12-07.

Teniente Legajo N° 116.609 GUIDOBONO, Rodolfo, perteneciente a la Comisaría Bahía Blanca 2da., por Inf. Art. 120 inc "b", "l" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 01-02-08.

Teniente Legajo N° 116.609 GUIDOBONO, Rodolfo, mantener la Desafectación del Servicio, que se le sigue por Inf. Art. 120 incs. "b", "l" y "m" del Decreto 3326/04 y que le fuera decretada a partir del día 01-02-08

Subteniente Legajo N° 138.872 LUSTAU, Oscar Gabriel, perteneciente al Grupo de Apoyo Departamental Bahía Blanca, por Inf. Art. 120 inc "b", "l" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 01-02-08.

Subteniente Legajo N° 114.233 GUTIÉRREZ, Miguel Héctor, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 05-02-08.

Sargento Legajo N° 135.139 AGUILAR, Luis Alberto, perteneciente a la Comisaría Bahía Blanca 2da., por Inf. Art. 120 inc "b", "l" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 01-02-08.

Sargento Legajo N° 146.521 PETRIZAN, Pablo Fernando, perteneciente a la Comisaría Bahía Blanca 2da., por Inf. Art. 120 inc "b", "l" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 01-02-08.

Sargento Legajo N° 162.285 AGUILERA, Juan Carlos, perteneciente a la Comisaría Bahía Blanca 2da., por Inf. Art. 120 inc "b", "l" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 01-02-08.

Sargento Legajo N° 143.183 GAUTO, Claudio Jesús, perteneciente a la Comisaría Avellaneda 1ra., por Inf. Arts. 109 inc "a" y 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 01-02-08.

Sargento Legajo N° 143.110 BORDOLLI, Juan Carlos, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 28-01-08.

Oficial de Policía Legajo N° 152.235 MATOS, Marcelo Fabián, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 9na., por Inf. Arts. 109 inc "a" y 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 01-02-08.

Oficial de Policía Legajo N° 162.442 DE SOUZA ESQUIVEL Cecilia Giselle, perteneciente a la Comisaría Almirante Brown 5ta., por Inf. Arts. 109 inc "a" y 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 01-02-08.

Oficial de Policía Legajo N° 157.108 LANGHE, Federico Javier, perteneciente al Grupo de Apoyo Departamental Bahía Blanca, por Inf. Art. 120 inc "b", "l" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 01-02-08.

Oficial de Policía Legajo N° 131.544 RODRÍGUEZ, Marcelo Alejandro, perteneciente a la Comisaría Merlo 5ta., por Inf. Arts. 109 inc "a" y 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 01-02-08.

Oficial de Policía Legajo N° 164.796 GONZÁLEZ, Jesús Francisco Patricio, perteneciente a la Comisaría Mar del Plata 3ra., por Inf. Arts. 114 inc "d" y 118 incs. "a" y "h" y 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 05-02-08.

Oficial de Policía Legajo N° 164.498 MEDINA, Gladys, perteneciente a la Comisaría Ezeiza 2da., por Inf. Art. 120 inc. "a" "b" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 05-02-08.

Oficial de Policía Legajo N° 161.007 RAMOS, Luciano Alfredo, perteneciente a la División Custodia de Objetivos Fijos Personas y Traslado de Detenidos Azul, por Inf. Arts. 114 inc "a" y 118 incs. "a" y "h" y 120 inc. "k" del Decreto 3326/04, a partir del día 05-02-08.

Oficial de Policía Legajo N° 158.151 ORTÍZ, Luis Oscar, perteneciente a la División Custodia de Objetivos Fijos Personas y Traslado de Detenidos Azul, por Inf. Arts. 114 inc "a" y 118 incs. "a" y "h" y 120 inc. "k" del Decreto 3326/04, a partir del día 05-02-08.

Oficial de Policía Legajo N° 150.928 LUQUEZ, Rodolfo Alejandro, perteneciente a la Estación Policía Comunal Ayacucho, por Inf. Art. 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 05-02-08.

Oficial de Policía PBA2 Legajo N° 000.613 FERNÁNDEZ, Maximiliano Ramón, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 118 inc. "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 08-02-08.

Oficial de Policía Legajo N° 158.279 TORALEZ, Sergio Daniel, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 05-01-08.

Oficial de Policía Legajo N° 136.406 NUÑEZ, María Cristina, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 inc. "h" y 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 29-01-08.

Oficial de Policía Legajo N° 167.624 ECHEVERRÍA, Marcelo Germán, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inc. "l" del Decreto 3326/04, a partir del día 06-02-08.

Oficial de Policía Legajo N° 168.694 GARCÍA, Luciano Sebastián, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 109 inc. "a" del Decreto 3326/04, a partir del día 06-02-08.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Subteniente Legajo N° 118.776 MARTIRES ESPINOZA, Eduardo, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 06-12-07.

Subteniente Legajo N° 138.872 LUSTAU, Oscar Gabriel, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 incs. "b", "l" y "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 01-02-08.

Sargento Legajo N° 135.139 AGUILAR, Luis Alberto, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 incs. "b", "l" y "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 01-02-08.

Sargento Legajo N° 146.521 PETRIZAN, Pablo Fernando, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 incs. "b", "l" y "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 01-02-08.

Sargento Legajo N° 162.285 AGUILERA, Juan Carlos, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 incs. "b", "l" y "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 01-02-08.

Oficial de Policía Legajo N° 158.279 TORALEZ, Sergio Daniel, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 06-02-08.

Oficial de Policía Legajo N° 157.108 LANGHE, Federico Javier, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 incs. "b", "l" y "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 01-02-08.

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Teniente Primero Legajo N° 19.547 RIGAMONTI, Mario Andrés, que se le sigue por Inf. Art. 120 inc. "m" en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 02-02-08.

Subteniente Legajo N° 117.721 GARCÍA, Jorge Raúl, que se le sigue por Inf. Art. 118 incs. "a" y "h" en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 03-01-08.

Sargento Legajo N° 140.991 FERNÁNDEZ, Christian Abelardo, que se le sigue por Inf. Art. 120 inc. "m" en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 02-02-08.

Sargento Legajo Nº 127.804 MALDONADO, Víctor Alamiro, que se le sigue por Inf. Arts. 110 inciso "a", 114 inc. "d" y 120 inc. "m" en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 03-02-08.

Sargento Legajo Nº 132.557 GONGORA, Sandro Abel, que se le sigue por Inf. Arts. 110 inciso "a", 114 inc. "d" y 120 inc. "m" en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 03-02-08.

Sargento Legajo Nº 122.992 ALMEIDA, Eduardo Celedonio, que se le sigue por Inf. Arts. 118 inciso "a", y 120 inc. "m" en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 29-01-08.

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD

Oficial de Policía Legajo Nº 164.352 BUSSO, Susana Beatriz, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 21-12-07.

Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
Auditora General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

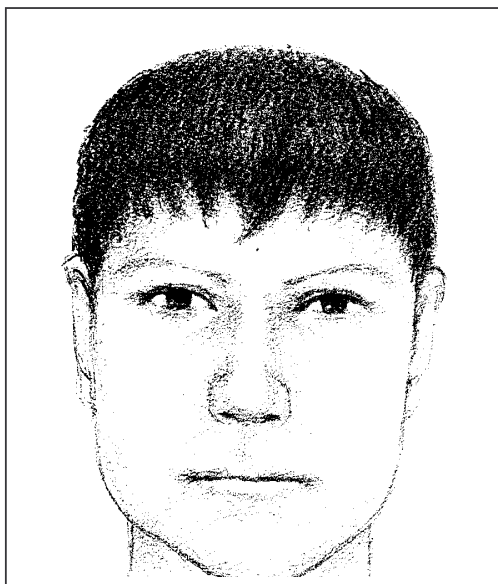
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

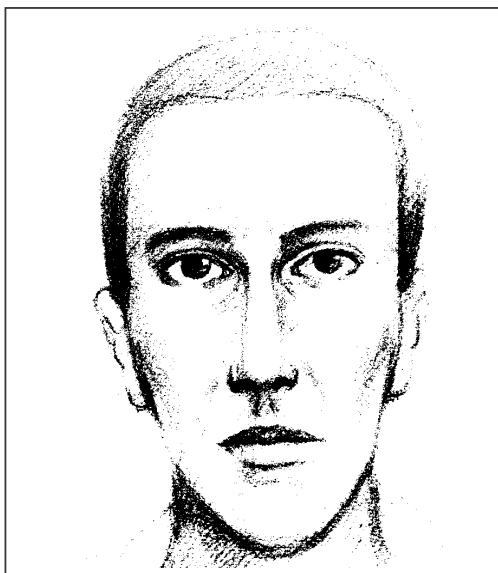


SUPLEMENTO DE CAPTURAS

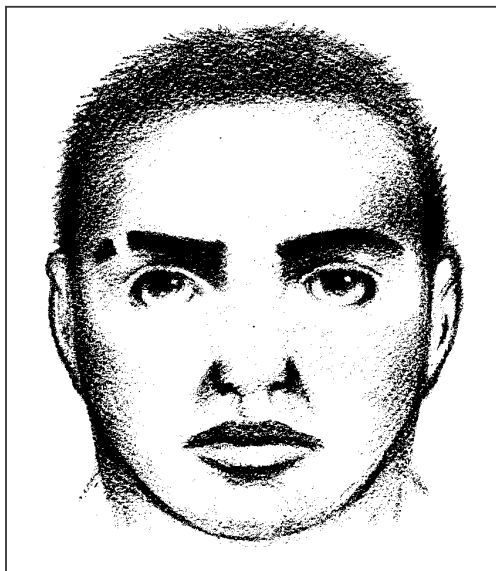
1.- N.N.: como de 22 años, altura 1,60 a 1,65, peso 65 a 70 kg., cutis trigueño, cabello negro, ojos marrones oscuros. Solicitarla Comisaría Quilmes 2da. Interviene U.F.I. N° 17 Dr. Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 016.154, caratulada "ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y POR HABER CAUSADO LESIONES GRAVES - DTE. CUBA YONATHAN GABRIEL". Causa N° 016.154/07.



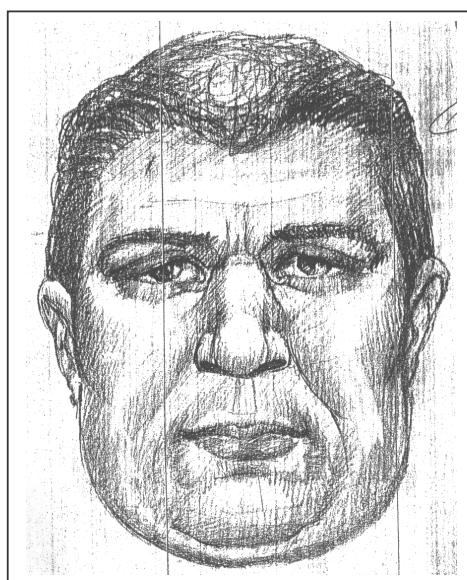
2.- N.N.: como de 30 a 40 años, altura 1,60 a 1,70, peso 70 kg., cutis trigueño, cabello negro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 10ma. Intervienen U.F.I. N° 9 Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 4 Dr. Juan Pablo Masi ambos del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 035.769, caratulada "ROBO CALIFICADO ART. 163 - VMA. SÁNCHEZ ORTÍZ NOELIA SOLEDAD". Causa N° 035.769/07.



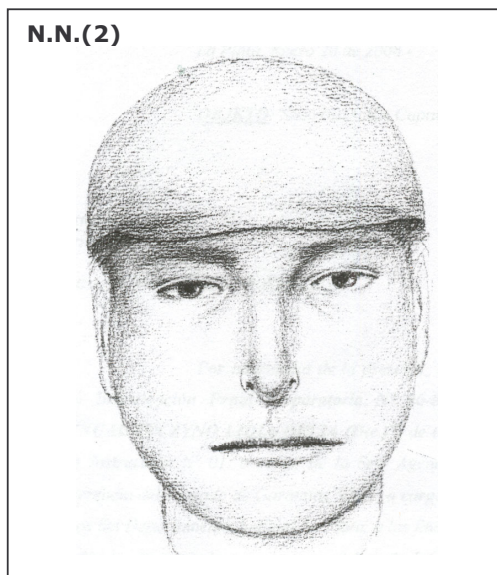
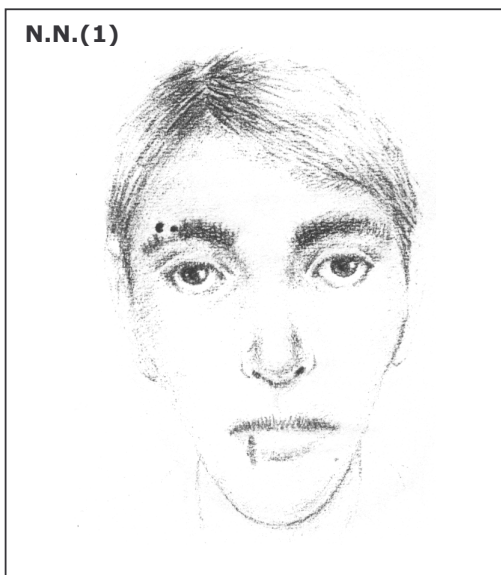
3.- N.N.: como de 25 años, altura 1,60, cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 9na. Interviene U.F.I. Nº 9 Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías Nº 1 Dr. Federico Atencio ambos del Departamento Judicial La Plata. Causa Nº 029.961, caratulada "HURTO". Dte. HARISMENDI LUCRECIA. Causa Nº 029.961/07.



4.- N.N.: como de 40 a 45 años, altura 1,70 a 1,75, cutis blanco, cabello castaño, ojos marrones. Solicitarla Estación Policía Comunal de Lobos. Interviene U.F.I. de Saladillo a cargo de la Dra. Hortel del Departamento Judicial La Plata. Causa Nº 4884, caratulada "HOLSE ALEJANDRO S/ AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO". Expediente Nº 21.100 – 150.123/08.



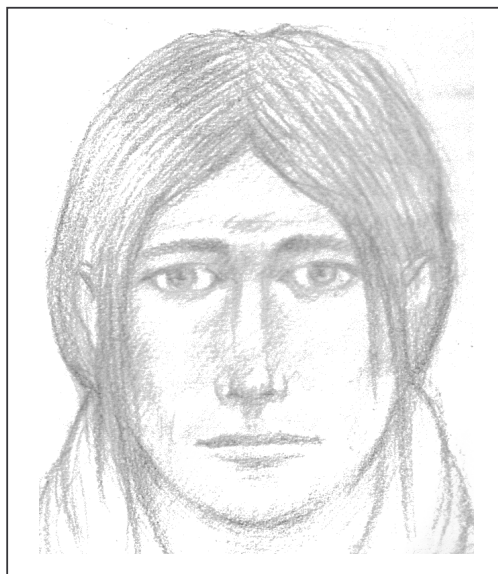
5.- N.N.: como de 18 a 19 años, altura 1,80, cutis blanco, cabello rubio teñido, ojos marrones oscuros. N.N.(2): como de 20 años, altura 1,65 a 1,70, cutis blanco, cabello rubio, ojos marrones. Solicitarla D.D.I. I La Plata. Intervienen U.F.I. N° 1 a cargo de la Dra. Medina y Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Atencio ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 37.327, caratulada "ABUSO SEXUAL - TYCZYNO LIDIA DELIA". Expediente N° 21.100 - 145.830/08.



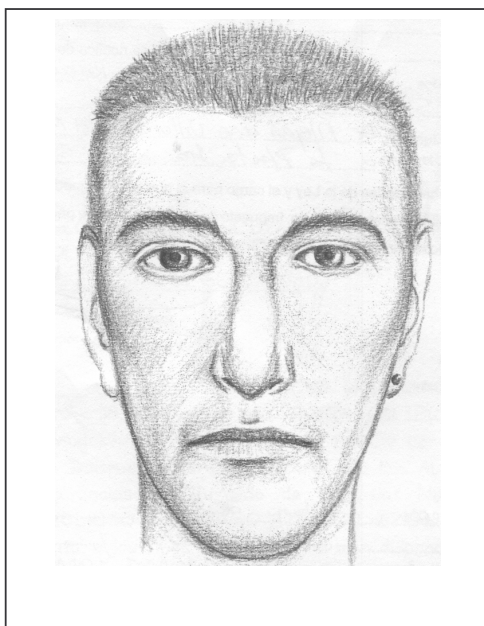
6.- N.N.: como de 17 años, altura 1,60 a 1,65, peso de 65 a 70 Kg., cutis moreno, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla D.D.I. I La Plata. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. De Aspro ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 32.741, caratulada "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL - ARMELLA SELENE IDALINA". Expediente N° 21.100 - 145.829/08.



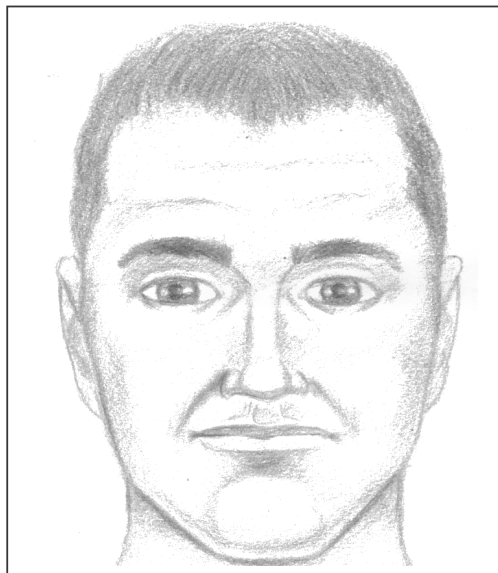
7.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,70, peso de 70 Kg., cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos claros (marrones). Solicitarla Comisaría La Plata 8va. Interviene U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías Nº 3 a cargo del Dr. De Aspro ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. Nº 33.521, caratulada "ROBO CALIFICADO ART. 163 - SOLAN ROSANA BEATRIZ". Causa Nº 33.521/07.



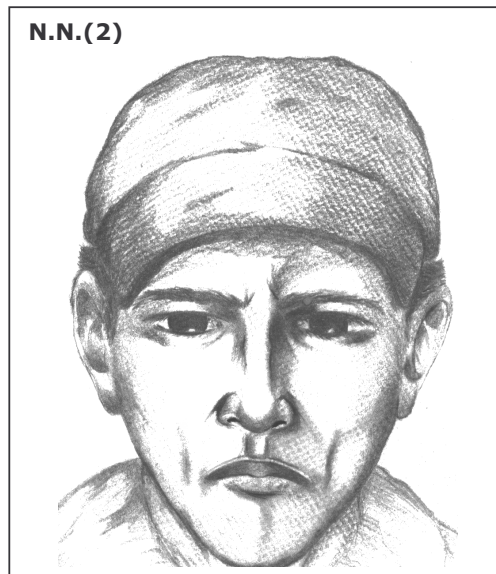
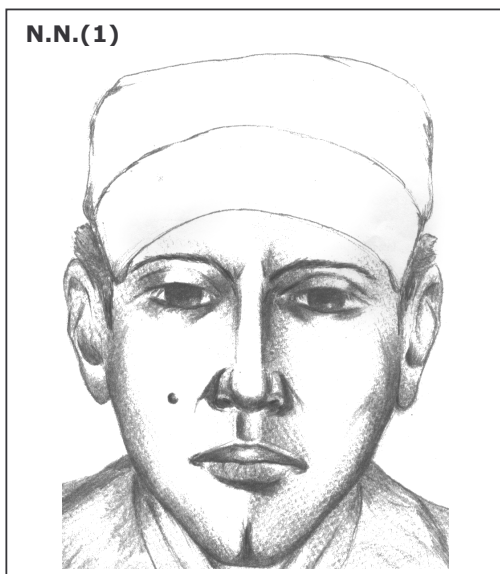
8.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,75 a 1,80, peso de 75 Kg., cutis blanco, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Intervienen U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo del Dr. Atencio ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. Nº 38.547, caratulada "ROBO CALIFICADO". Dte. ROCCO GUIDO. Expediente Nº 21.100 - 157.236/08.



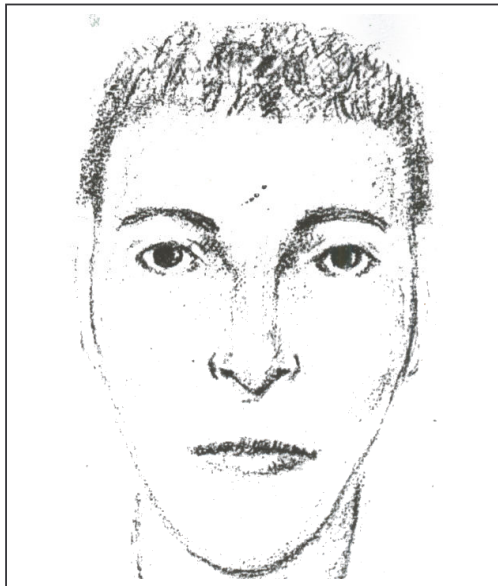
9.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,60 a 1,65, peso de 65 a 70 Kg., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. De Aspro ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 32.995, caratulada "ROBO CALIFICADO". Dte. ALFONSO MARIA GRACIELA. Expediente N° 21.100 - 157.235/08.



10.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,75 a 1,80, peso 90 a 95 kg., cutis blanco, cabello castaño claro (reflejos), ojos claros. N.N.(2): como de 35 a 40 años, altura 1,65 a 1,70, peso 65 a 70 kg., cutis morocho, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Destacamento Lucila del Mar. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. Zapiola del Partido de la Costa. Caratulada "ROBO CALIFICADO USO DE ARMAS" Vma. VELASQUEZ KARINA MERCEDES. Expediente N° 21.100 - 154.436/08.



11.- N.N.: como de 17 a 18 años, altura 1,77 a 1,80, peso de 60 Kg., cutis trigueño, cabello oscuro con mechas naranjas, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Ensenada 3ra. Intervienen U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías Nº 3 a cargo del Dr. De Aspro, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. Nº 26.409, caratulada "ROBO CALIFICADO - DTE. ENRIQUE EDUARDO MIGUEL". Expediente Nº 21.100 - 154.445/08.

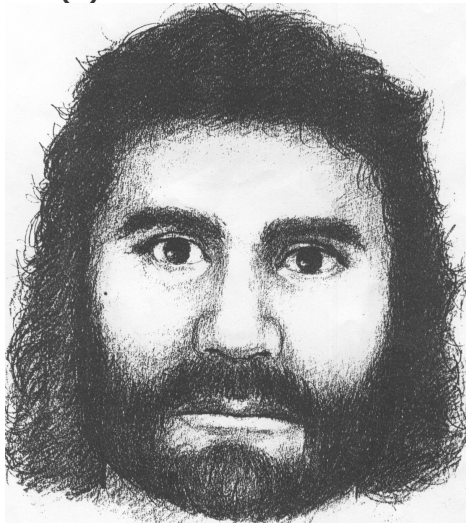


12.- N.N.: como de 30 años, altura 1,70, cutis blanco, cabello oscuro (negro), ojos oscuros. Solicitarla Comisaría D.D.I. (Delitos Especiales) La Plata. Intervienen U.F.I. Nº 4 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo del Dr. Atencio ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. Nº 23.220, caratulada "POSIBLES DELITOS DE ACCIÓN PÚBLICA". Dte. ARAOZ ELIANA. Expediente Nº 21.100 - 149.088/08.



13.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,60 a 1,65, peso 85 a 90 kg., cutis morocho, cabello negro, ojos negros. N.N.(2): como de 20 a 25 años, altura 1,68, peso 70 kg., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos marrones oscuros. N.N.(3): como de 18 a 20 años, altura 1,70 a 1,75, peso 60 a 65 kg., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos marrones claros. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 1ra. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 3613, caratulada "ROBO CALIFICADO POR EFRACCIÓN POR EL USO DE ARMA DE FUEGO POR SER EN POBLADA Y EN BANDA". Vma. ORTUBIA LUIS ALBERTO. Expediente N° 21.100 - 158.375/08.

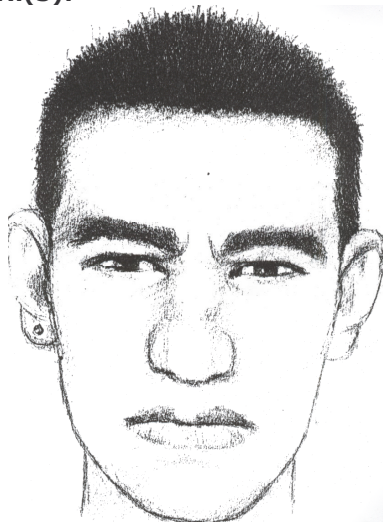
N.N.(1):



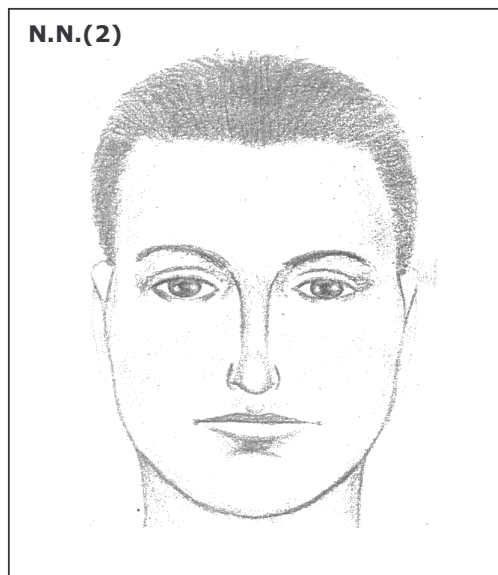
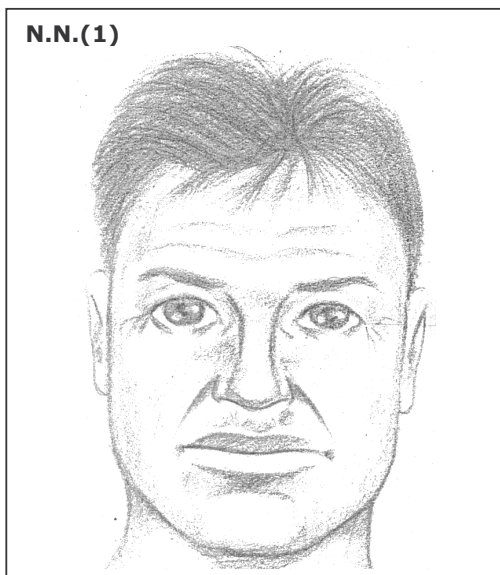
N.N.(2):



N.N.(3):



14.- N.N.: como de 45 a 50 años, altura 1,70 a 1,75, peso 75 a 80 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos negros. N.N. FEMENINO (2): como de 19 a 22 años, altura 1,60 a 1,65, peso 65 a 70 kg., cutis blanco, cabello castaño, ojos oscuros. Solicitarla D.D.I. I La Plata. Intervienen U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías Nº 2 a cargo del Dr. Melazo ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. Nº 18.189, caratulada "HURTO - DTE. LAGIOSA ELVIRA". Expediente Nº 21.100 - 150.186/08.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- GÓMEZ CAMILA NOELIA: "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un equino alazán mestizo, color marrón de 4 años, con marca "B77". Solicitarla Comisaría La Matanza 2da. Interviene U.F.I. en lo Criminal N° 5 a cargo del Dr. Juan Marcelo Diomede del Dpto. Jud. La Matanza. Expediente N° 21.100 – 147.596/08.

"B77"

2.- DTE. LÓPEZ ADRIÁN JAVIER E IMPUTADO N.N. CARLOS FERNÁNDEZ ALIAS "EL CORRENTINO": "HURTO DE EQUINO". Secuestro de una yegua tordilla blanca, un macho zaino doradillo y un macho patas blancas, todos con marca. Solicitarla Comisaría Moreno 7ma. (La Reja). Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Navarro del Distrito de Moreno. Expediente N° 21.100 – 146.848/08.



3.- MIGNAQUY MARCELA: "HURTO O EXTRAVÍO GANADO MAYOR". Secuestro de diez vaquillonas caretas, pelaje colorados y negros, de 165 kgs. cada uno, las cuales poseen marca. Solicitarla Patrulla Rural de Bolívar. Interviene U.F.I. N° 15 a cargo de la Dra. Sebastián Maria Julia del Dpto. Jud. Azul. Expediente N° 21.100 – 146.846/08.



4.- MORITAN COLMAN INÉS: "S/D HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino, pelaje alazán, de 2 años de edad, marcado con fuego el N° 5 en el anca lado izquierdo y en la parte sup. derecha el N° 71, ambos con marca. Solicitarla Jefatura Departamental Azul. Interviene U.F.I. N° 13 a cargo de la Dra. Etcheverry Silvia del Dpto. Jud. Azul. Expediente N° 21.100 – 147.255/08.



5.- VILLAGRA RICARDO: "ABIGEATO". Secuestro de un equino macho zaino oscuro, con señal en el garrón pata izquierda. Solicitarla Patrulla Rural de Marcos Paz. Interviene U.F.I. N° 6 a cargo del Dr. Landini del Dpto. Jud. Mercedes. Expediente N° 21.100 – 146.471/08.



6.- ROBINO CLAUDIO GABRIEL: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua baya con marca, un caballo colorado con un corazón en la frente con marca y un caballo tordillo tirando a azulejo, todos con marca. Solicitarla Comisaría San Vicente 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 149.089/08.



7.- OLIVERA LAURA BEATRIZ: "HURTO GANADO MENOR". Secuestro de un equino tobiano cojudo, de 2 años de edad, cola corta tipo tusado, tamaño mediano, gordo, con marca en el cuarto "NM". Solicitarla Comisaría Quilmes 5ta. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Expediente N° 21.100 – 160.652/08.



8.- PALAVECINO OSCAR REINALDO: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de tres equinos hembra, un potro y un padrillo alazán, todos con marca. Solicitarla Destacamento Clase "B" (Virrey del Pino). Interviene U.F.I. N° 2 Descentralizada del Dpto. Jud. La Matanza. Expediente N° 21.100 – 145.831/08.



9.- AFONSO ROBERTO MARIO: "ABIGEATO". Secuestro de 9 vacas, raza Holando Argentino, con marca y señal números "401, 417, 443, 446, 435, 7613, 78, 81 y 82". Solicitarla Patrulla Rural de Marcos Paz. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo de la Dra. Chapuis del Dpto. Jud. Mercedes. Expediente N° 21.100 – 151.521/08.



**"401, 417, 443, 446, 435, 7613,
78, 81, 82"**

10.- PURGARDT MÓNICA JULIETA: "HURTO". Secuestro de una yegua gateada, orejana, pelaje marrón, con la característica de que en su ombligo posee una hernia, con marca "JAJ". Solicitarla Comisaría Merlo 1ra. Interviene U.F.I. N° 7 del Dpto. Jud. Morón. Expediente N° 21.100 – 148.762/08.

"JAJ"

11.- BOGLIANO PALMIRO: "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de 10 vaquillonas, raza Aberdeen Angus y Hereford, de aprox. 350 kg. cada una, con marca. Solicitarla Comisaría Tandil 1ra. Interviene U.F.I. N° 12 a cargo del Dr. Borean del Dpto. Jud. Azul. Expediente N° 21.100 – 152.745/08.



12.- GONZÁLEZ JULIO CESAR: "HURTO O EXTRAVÍO". Secuestro de una perra raza Ovejero Alemán, con tatuaje "CE - 0273", en su oreja. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 5ta. Interviene Fiscalía Correccional Descentralizada N° 5 a cargo de la Dra. Olszaneski Maria del Dpto. Jud. Quilmes. Expediente N° 21.100 - 154.358/08.

"CE - 0273"

13.- FRANCIA HÉCTOR ABEL: Secuestro de 71 colmenas, con logo y numeración "0010 y 6740". Solicitarla Estación Policía Comunal Villarino 1ra. Interviene U.F.I. N° 2 Bahía Blanca. Expediente N° 21.100 - 156.239/08.



"0010 y 6740"

14.- PARODI LUIS ALBERTO: "ABIGEATO". Secuestro de una yegua tordilla blanca, con marca en la carretilla del lado izquierdo. Solicitarla Patrulla Rural de Marcos Paz. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Lennard del Dpto. Jud. Mercedes. Expediente N° 21.100 - 158.293/08.



15.- SÁNCHEZ PEDRO: "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un caballo, todo colorado, de 8 a 9 años de edad, con marca y número inmutable "333263". Solicitarla Comisaría Merlo 5ta. Interviene U.F.I. N° 5 del Dpto. Jud. Morón. Expediente N° 21.100 - 158.292/08.



"333263"

16.- JUÁREZ LUIS SILVERO: Causa N° 234.112, caratulada "HURTO AGRAVADO DE GANADO MAYOR Y MENOR CAMPESTRE". Secuestro de un equino, raza mestizo, color blanco con pintitas negras, con marca "R". Solicitarla Comisaría Moreno 3ra. Interviene U.F.I. N° 12 a cargo del Dr. Mires del Dpto. Jud. Mercedes. Expediente N° 21.100 – 153.056/08.

“R”

17.- MENDIVIL JOSÉ MARIA: "HURTO O EXTRAVÍO GANADO MAYOR". Secuestro de 13 vacas, 7 terneros y 6 toros todos con marca, la mayoría raza Aberdeen Angus. Solicitarla Jefatura Departamental Azul. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. Barda del Dpto. Jud. Azul. Expediente N° 21.100 – 160.607/08.

46 100 46

18.- MIGUES MARIA CATALINA: "ROBO". Secuestro de un macho zaino petizo con marca N° "255627", una hembra pintada misma marca, un potrillo de 6 meses de edad sin marca, una doradilla mala cara, un potrillo de un año doradillo patas blancas y un cordero macho color negro sin marca. Solicitarla Comisaría Pilar 1ra. Interviene U.F.I. N° 1 del Distrito Pilar. Expediente N° 21.100 – 160.898/08.

255627

“255627”

19.- BALAGE JORGE: "HURTO DE EQUINO". Secuestro de un caballo, pelaje tordillo, con un remolino en la frente y la marca "HR" a la altura de la nalga izquierda. Solicitarla Comisaría Tres de Febrero 5ta. Interviene U.F.I. N° 10 del Dpto. Jud. San Martín. Expediente N° 21.100 – 152.744/08.

“HR”

20.- BADDE ENRIQUE OSCAR: "HURTO O EXTRAVÍO DE GANADO MAYOR". Búsqueda y hallazgo de 4 vacas negras con marca, 4 terneras, sin marca, con caravana amarilla, con numeración en oreja derecha y una señal en forma de trébol en oreja izquierda y dos vaquillonas sin marca. Solicitarla Patrulla Rural Carlos Beguerie. Intervienen U.F.I. Saladillo a cargo de la Dra. Hortel del Dpto. Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 159.622/08.



21.- CORBALAN OSCAR VALERIO: "ROBO". Secuestro de un caballo alazán con alista blanca en la cara, orejano. Solicitarla Comisaría Pilar 1ra. Interviene U.F.I. N° 1 del Distrito Pilar. Expediente N° 21.100 – 160.939/08.

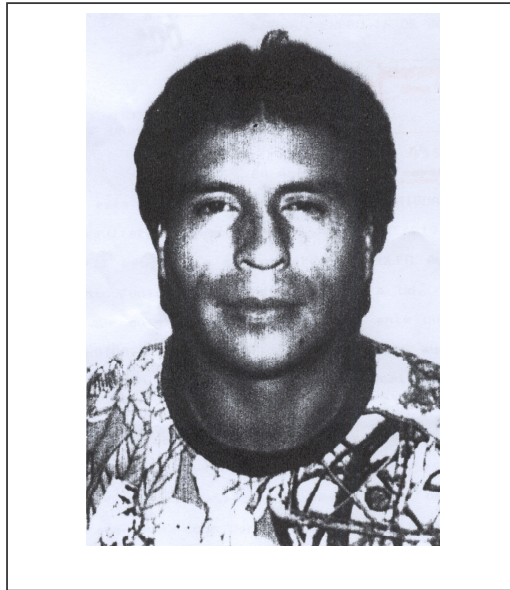
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



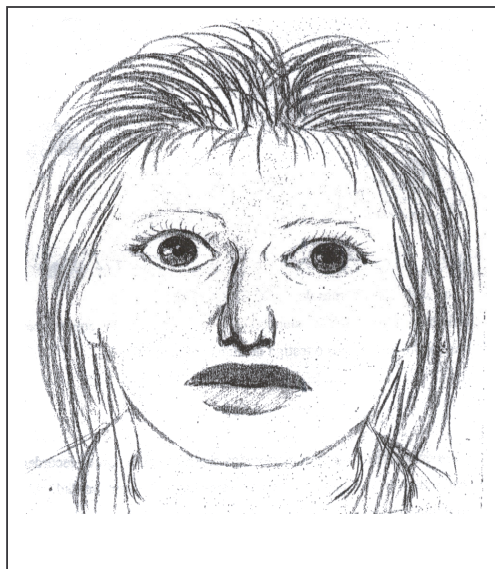
POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- MORALES JAVIER HILARIO: de 40 años, delgado, altura aprox. 1,60 a 1,65, cabellos semi largos negros, cutis trigueño, ojos negros, vistiendo al momento de la desaparición: camisa color negra, pantalón de Jean color beige y zapatillas negras, presentando como particularidad tatuaje de los 5 puntos en una de sus manos y un tatuaje de un escudo en un antebrazo. Solicitarla Cría. Quilmes 2da. Interviene U.F.I. N° 17 Dr. Adolfo Aversa de Dpto. Jud. Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100 - 145.832/08.



2.- N.N. O LECACEGLIA ELIZABETH: como de 30 a 35 años, altura 1,60, peso de 55 a 60 Kg., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos marrones claros y del menor N.N. O DEL BOSIO TOMÁS de 14 meses de vida, D.N.I. 47.648.096. Solicitarla Comisaría San Isidro 1ra. Interviene U.F.I. en turno a cargo de la Dra. Zaud del Departamento Judicial San Isidro. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO". Dte. PERSONAL POLICIAL. Expediente N° 21.100 - 156.890/08.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- IRCIO GRACIELA CARMEN: "HURTO O EXTRAVÍO". Búsqueda y hallazgo de una vaca, raza Aberdeen Angus, con marca. Solicitarla Subestación de Policía Comunal B. Bavio. Intervienen U.F.I Nº 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías Nº 4 a cargo del Dr. Masi, ambos del Dpto. Judicial La Plata. Expediente Nº 21.100 – 148.020/08.

H

2.- SARMIENTO MÓNICA: I.P.P. Nº 257, caratulada "ROBO". Búsqueda y hallazgo de un caballo pelaje tordillo, de 15 años de edad, raza árabe, pura sangre, registrado en la Federación Ecuestre Argentina, bajo Nº inmutable "6196" y un caballo pelaje tordillo de 18 años de edad, raza árabe, registrado en la Federación Ecuestre Argentina, bajo Nº inmutable "67760-5154". Solicitarla Comisaría Brandsen. Intervienen U.F.I Nº 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías Nº 5 a cargo de la Dra. Garmendia, ambos del Dpto. Judicial La Plata. Expediente Nº 21.100 – 160.681/08.

"6196"
"67760-5154"
